



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/107  
13 de febrero de 1995

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 88 f) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/728/Add.6)]

49/107. Programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/177, de 22 de diciembre de 1992, por la que aprobó el programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, y su decisión 48/456, de 21 de diciembre de 1993, en que hizo suya la resolución 1993/65 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993,

Recordando también la Declaración de Mauricio sobre el desarrollo y la recuperación industrial acelerados de África en el contexto del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002) y años posteriores, aprobada por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 11ª reunión, celebrada en Port Louis del 31 de mayo al 3 de junio de 1993,

Dándose por enterada de la creación de la Comunidad Económica Africana y de la necesidad de garantizar su funcionamiento,

Recordando además las resoluciones aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su quinto período de sesiones 1/, en particular la resolución GC.5/Res.12, relativa al Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, la resolución GC.5/Res.16, relativa a la industrialización de los países menos adelantados y la resolución GC.5/Res.20, que contiene la Declaración de

---

1/ Véase Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Decisiones y resoluciones de la Conferencia General, quinto período ordinario de sesiones, Yaundé, 6 a 10 de diciembre de 1993 (GC.5/INF.4).

Yaundé 2/, donde se subraya que la organización debe prestar especial atención a la industrialización de los países menos adelantados y otorgar gran prioridad a la industrialización de África y a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio,

1. Toma nota del informe presentado por el Secretario General acerca de la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002) 3/;

2. Reafirma la importancia de la industrialización como instrumento dinámico del desarrollo, indispensable para el desarrollo económico y social sostenible de los países en desarrollo, en particular de África;

3. Considera que el desarrollo industrial es un factor importante para la erradicación de la pobreza, la generación de ingresos y de empleo, la integración social y la diversificación vertical;

4. Reconoce la necesidad de aumentar la integración de la industria africana en el sector manufacturero mundial y, con ese objeto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste su apoyo al logro de los objetivos del Segundo Decenio;

5. Reconoce asimismo la responsabilidad que incumbe a los países africanos en la aplicación del programa del Segundo Decenio y los exhorta a que sigan instaurando medidas adecuadas para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y a que sigan promoviendo un clima favorable para la inversión extranjera;

6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que suministre plena asistencia al mejoramiento de la competitividad del sector industrial en África y a la formulación de medidas encaminadas a mejorarlo, a la luz de la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

7. Pide también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en cooperación con el Banco Africano de Desarrollo y otras instituciones financieras y bancarias subregionales, regionales e internacionales, preste su apoyo, en particular para crear medidas nuevas e innovadoras destinadas a movilizar recursos y a fomentar la inversión extranjera directa en los países africanos;

8. Insta a la Comisión Económica para África y a la Organización de la Unidad Africana a que faciliten la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a fin de fomentar el mejoramiento de la cooperación industrial africana y la integración de la Comunidad Económica Africana en la esfera industrial, especialmente en los sectores de la política industrial, la tecnología, el desarrollo de los recursos humanos, la inversión en el sector industrial, las industrias de pequeña escala, el desarrollo de empresas y la infraestructura institucional, por ser estos elementos indispensables para la erradicación de la pobreza, la generación de empleo, la integración social y la diversificación vertical;

---

2/ Figura también en el apéndice del documento A/49/347.

3/ A/49/372.

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución.

92ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 1994